



Soacha, 17 de junio de 2024.

COMUNICADO

La Secretaría de Educación en conjunto con los miembros de los sindicatos de la ciudad de Soacha que forman parte de la Mesa de Retén Social, en cumplimiento de las orientaciones generales de la Circular No. 024 del 21 de julio de 2023 emanada del Ministerio de Educación Nacional, se permite informar a la comunidad educativa los avances y la ruta metodológica implementada en el proceso de ubicación de docentes provisionales que acreditaron una condición de estabilidad laboral reforzada en el año 2023 y que fueron incorporados en la denominada "Lista de Reten Social", publicada por la Secretaría de Educación en el mes de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

1. Instalación y conformación: La mesa de retén social se instaló oficialmente el día 19 de octubre de 2023, conformada por miembros de la Secretaría de Educación de Soacha y las siguientes organizaciones sindicales:

- Voceros de los docentes provisionales del Departamento de Cundinamarca.
- Asociación de Trabajadores de la Educación de Cundinamarca ADEC y su Subdirectiva Municipal.
- Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo - USCTRAB
- Asociación Sindical Educativa

2. Análisis de la normatividad: El comité de apoyo para la garantía de la estabilidad laboral reforzada, se conformó bajo los criterios de la Circular No. 024 del MEN, la cual en su numeral III Establece: "*Orientaciones: "Considerando que las entidades territoriales certificadas en educación, deben adelantar "acciones afirmativas" antes de dar por terminados los nombramientos provisionales, con ocasión del nombramiento en periodo de prueba [...] se hace necesario establecer un orden de protección conforme a las líneas jurisprudenciales emitidas por las altas cortes frente al particular [...] para lo cual se podrá tener en cuenta el siguiente orden de protección.*

1. *Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad. (Sentencia SU-087 de 2022)*
2. *Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia. (Sentencia SU-388 de 2005)*
3. *Ostentar la condición de pre pensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia. (Sentencia T-055 de 2020)*
4. *Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical. (Artículo 406 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el artículo 12 de la Ley 584 de 2000)".*



ISO 9001:2008



ASIS AC 0001



MES 13 0004



MES 14 0005



MES 15 0001



Así mismo, la creación de la “lista de Reten” se basó en la Circular No. 039 del MEN y el Decreto 490 de 2016, para *establecer* la ponderación de los diferentes ítems que determinaron la existencia de una condición de estabilidad laboral reforzada.

Adicional a las cuatro (04) condiciones de protección, se plantearon otros criterios en una matriz de valoración para dar un puntaje que permitiera desempatar algunos casos y establecer una lista de docentes provisionales priorizados en retén social, así:

- Mujeres en estado de embarazo
- Docentes con 5 o más años laborando en el municipio (arraigo)
- Docentes que hubiesen realizado jornadas de capacitación y/o formación con el municipio
- Títulos de posgrado
- Representación del municipio en eventos académicos
- Docentes entre los 50 a 54 años de edad.

3. Recepción de solicitudes: Se realizó la recepción y análisis de las solicitudes presentadas por los educadores interesados en ser parte de la lista del retén social, por lo anterior, la Secretaría de Educación de Soacha emitió la Circular No. 0037 del 11 de agosto de 2023, donde se definieron los criterios de evaluación de acuerdo con el anexo de acreditación de órdenes de protección de la Circular No. 024 del MEN.

El día 24 de noviembre de 2023 por parte de la Secretaría de Educación de Soacha, se emite un comunicado concertado con la mesa de retén social, como alcance a la Circular No. 0037, para quienes no presentaron documentos en la primera convocatoria y consideraran contar con alguna de las condiciones de estabilidad laboral reforzada, pudieran allegar con plazo hasta el día 29 de noviembre, los documentos y soportes necesarios de forma física en las instalaciones de la Secretaría de Educación de Soacha.

4. Evaluación y ponderación: La mesa se reunió en varias ocasiones para evaluar y ponderar las solicitudes presentadas por los docentes, con el objetivo de establecer un orden de prioridad de acuerdo con la Circular No. 024 del MEN y los criterios establecidos para desempate.

Que finalizado el ejercicio de verificación y validación, la Secretaria de Educación por medio de su página web www.soachaeducativa.edu.co publicó el día 21 de diciembre de 2023, el comunicado en la cual se estableció el orden de priorización final de los docentes que ostentaron la calidad de estabilidad laboral reforzada, indicándose el orden de asignación por áreas del conocimiento y la calidad acreditada.

5. Ubicación de docentes: La Secretaría de Educación, a través de la Dirección de Administrativa y Financiera, ha venido vinculando a los educadores de la lista de retén social de acuerdo con el orden establecido.



ISO 9001



ISO 9001



ISO 9001



ISO 9001



ISO 9001



Para dicha vinculación es necesario aclarar, que sobre las vacantes temporales disponibles se priorizó la vinculación de las personas que se encuentran en la lista de elegibles establecidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la cual se encuentra vigente en el municipio, por medio de una convocatoria para manifestación de interés en ocupar la vacantes temporales, culminada dicha convocatoria, se procedieron a usar la vacantes temporales con la vinculación de las personas que forman parte del retén social.

- 6. **Avance del proceso:** A la fecha, por parte de la Secretaría de Educación se han ubicado en vacancias temporales a un total de ochenta y siete (87) docentes en el marco de la lista retén social, en las diferentes áreas, de la siguiente manera:

AREA DESEMPEÑO	N.º
Ciencias Naturales Física	1
Ciencias Naturales Química	3
Ciencias Naturales y Edu. Ambiental	1
Ciencias Sociales	7
Docente Orientador	1
Educ. Artística – Artes Plásticas	1
Educ. Ética y en Valores	3
Educ. Física Recreación y Deporte	0
Educ. Religiosa	0
Filosofía	0
Humanidades y Lengua Castellana	2
Idioma Extranjero Inglés	6
Matemáticas	3
Preescolar	2
Primaria	53
Tecnología e Informática	4

Es de resaltar que estos nombramientos se han llevado a cabo conforme al orden en que fueron dispuestos en el comunicado del mes de diciembre de 2023, el cual ha sido respetado por parte de la Secretaría de Educación.

Adicionalmente y conforme a las concertaciones que se han llegado con los miembros representantes de los diferentes sindicatos y en cabeza del Secretario de Educación, se llevó a cabo la aplicación de la Resolución No. 00253 del 19 de enero de 2019 “Por la cual se adicionan unos títulos habilitantes para los cargos y áreas del Anexo I de la Resolución 15683 de 2016 que contiene el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente que fuera adoptado mediante la Resolución 09317 de 2016 y se dictan otras disposiciones”, en el sentido de realizar un cambio de perfil de los docentes que se encuentran en lista de reten y que conforme a su formación académica así lo permitiera.





Para ello se llevó a cabo una encuesta para determinar las personas que así lo quisieran hacer.

La secretaría de Educación y los miembros sindicales que forman parte de la mesa de retén social, agradecen a la comunidad educativa por su interés en este proceso y por su participación activa en las diferentes etapas.

Finalmente se insta a la comunidad educativa a fortalecer la comunicación asertiva, en el sentido de obtener información por el único medio oficial que tiene dispuesto la Secretaría el cual corresponde al Sistema de Atención al Ciudadano – SAC, al cual podrán acceder a través del siguiente link: [SAC \(gestionsecretariasdeeducacion.gov.co\)](https://gestionsecretariasdeeducacion.gov.co)

Sin otro particular,

JOSÉ JHOAN ALFONSO HERNÁNDEZ
Secretario de Educación de Soacha

Revisó: Nestor Fabio Chinchilla – Asesor Despacho

Revisó: Yury Ramirez Moya - Directora Administrativa y Financiera

